



es contigo

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL MORELOS  
Secretaría de Finanzas**



**CEEPRDMORELOS/FINANZAS/0053/2017**

Cuernavaca, Mor., 02 de Marzo del 2017.

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL.  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA FISCALIZACIÓN.  
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente envié a Usted en tiempo y forma el Programa Anual de Trabajo (PAT) del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática PRD en el estado de Morelos para el Gasto Programado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016. En el cumplimiento en lo que establece la Lev General de Partidos Políticos en sus Artículos 41 numeral 1, inciso h); 43 numeral 1, inciso g); 51 numeral 1, inciso a) fracciones IV y V e inciso c) fracción I; así como en el artículo 170 del Reglamento de Fiscalización vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!  
A T E N T A M E N T E**

**COMITÉ EJECUTIVO  
ESTATAL MORELOS  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**C. SHEILA PAMELA GÓMEZ QUINTANILLA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
CEE PRD MORELOS.**

[www.prd-morelos.org](http://www.prd-morelos.org)

Partido de la Revolución Democrática Morelos  
Juan N. Álvarez No. 303  
Colonia Lomas de la Selva, C.P. 62270  
Cuernavaca, Morelos  
777 1020696

**juntos  
LOGRAMOS MÁS**

**PROGRAMA DE GASTO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 163, PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN.**

**Ejercicio:** 2017

El programa de gasto, incluye actas constitutivas con base en la siguiente cartera de proyectos:

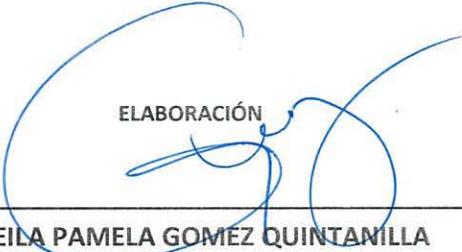
**B) Capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres**

**B1. Capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer**

Proyecto	Inicio	Fin	Importe	Código
Capacitación para el fortalecimiento del liderazgo de mujeres	12/06/2017	08/08/2017	\$307,000.00	2017-10
<b>Total</b>			<b>\$307,000.00</b>	

FIRMAS

ELABORACIÓN

  
SHEILA PAMELA GÓMEZ QUINTANILLA  
SECRETARIA DE FINANZAS

AUTORIZACIÓN

  
MANUEL RODRIGO GAYOSSO CEPEDA  
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO ESTATAL PRD  
MORELOS



**ACTA CONSTITUTIVA DE PROYECTO**  
*Partido de la Revolución Democrática*

Ejercicio: 2017

**1. Partido Político:**

Partido de la Revolución Democrática

**2. Nombre del PAT**

B) Capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres (B1)

**3. Nombre del proyecto**

**Número:** 2017-10 / Capacitación para el fortalecimiento del liderazgo de mujeres

**Sub-Rubro:** B1. Capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer

**Subclasificación:**

**4. Objetivos, metas e Indicadores del Proyecto**

**Objetivos:** Con el curso se pretende fortalecer las habilidades y conocimientos sobre género y derechos humanos, la participación política y liderazgo de las mujeres para contribuir a la consolidación de la democracia en el estado y al interior del partido.

**Metas:** Diseño e Impartición de una conferencia de una hora y 2 cursos cada uno con 2 sesiones de 6 horas cada uno total 13 horas de formación 100 mujeres líderes capacitadas.

**Indicadores:**  $ICAC = (REF - RED / TRE) * 100$

INCREMENTO DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES.

Donde:

Variable	Descripción	Valor
REF	RESUL. INSTRUM. EVALUACION DIAGNOSTICA CONC FINAL	NUMERO
TRE	TOTAL DE RESULT. INSTRUM. EVALUACION DIAGN CONOC	NUMERO
ICAC	INCREMENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE PERSONAS CAPACI	%
RED	RESU. INSTRUMENTO EVALUACIÓN DIAGNOSTICA CONOC.	NUMERO

**5. Periodo de realización del proyecto**

**Inicio:** 12-jun-17

**Fin:** 08-ago-17

**6. Alcance y Beneficios del Proyecto**

**Cobertura Geográfica:** MORELOS

Cobertura del ámbito nacional o estatal:  
MORELOS

Cobertura del ámbito distrital:  
MORELOS (1) CUERNAVACA  
MORELOS (2) JIUTEPEC  
MORELOS (3) CUAUTLA  
MORELOS (4) JOJUTLA  
MORELOS (5) YAUTEPEC



**ACTA CONSTITUTIVA DE PROYECTO**  
*Partido de la Revolución Democrática*

Ejercicio: 2017

**Beneficios y/o población beneficiada:** MUJERES DEL ESTADO DE MORELOS

**Total de Beneficiarios:** 250

**7. Presupuesto Programado**

Capítulo	Concepto	Partida	Entregable / Proveedor	Cantidad	Precio Unitario	Total
		1101	FACTURA DEL EVENTO	1	\$100,000.00	\$100,000.00
<b>Subtotal:</b>						<b>\$100,000.00</b>
<b>Capítulo</b>	<b>B) Capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres (B1)</b>					
<b>Concepto</b>	<b>B1. Capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer</b>					
Partida	Entregable / Proveedor	Cantidad	Precio Unitario	Total		
2101	FACTURA DEL EVENTO	1	\$107,000.00	\$107,000.00		
2101	FACTURA DEL EVENTO	1	\$100,000.00	\$100,000.00		
<b>Subtotal:</b>						<b>\$207,000.00</b>
<b>Total:</b>						<b>\$307,000.00</b>

**8. Cronograma de Ejecución del Proyecto**

Actividad	Inicio	Fin
Curso de Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres Hacia una vida libre de violencia	08/08/2017	08/08/2017
Conferencia "Planeta 50 50" por UnWomen4youth	12/06/2017	30/06/2017
Curso de Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres .- Empoderamiento, autonomía y capacidad de decisión	06/07/2017	06/07/2017

**9. Responsables del proyecto****Responsable de Organización y Ejecución**

Id	Nombre	Cargo	Correo Electrónico
1	Daniela Jaffet Albarran Dominguez	Secretaría de Igualdad de Generos	daniela.albarran@prd-morelos.org

**10. Justificación**

**Descripción:** Una de las estrategias contra las desigualdades sociales entre mujeres y hombres, así como la discriminación por razones de género, es promover la participación política de las mujeres misma que se no alcanza la paridad en los tres niveles de gobierno, ni en los tres poderes del estado mexicano. En este sentido, es necesario promover la participación de



**ACTA CONSTITUTIVA DE PROYECTO**  
*Partido de la Revolución Democrática*

**Ejercicio:** 2017

las mujeres para que incidan en la esfera de la vida pública y del partido ejerciendo plenamente sus derechos políticos.

Por lo anterior, se requiere impulsar el empoderamiento de las mujeres en el ámbito de su vida pública y privada; lo cual implica, la construcción de “procesos vitales amplios que permiten adquirir capacidades y habilidades para fortalecer los recursos emocionales, intelectuales, económicos, políticos y sociales que permiten a cada mujer o grupo de mujeres, enfrentar, y erradicar las diversas formas de opresión, subordinación y sumisión de sus vidas” (PND 2013-2018).

Históricamente podemos distinguir cuatro grandes obstáculos en la participación política de las mujeres, la primera es la negación como sujetas de derechos políticos, segunda el reconocimiento del sufragio femenino, la tercera las cuotas de género y la cuarta la paridad, cada uno de estos momentos representan luchas sociales y políticas de las mujeres y algunos hombres para lograr disminuir las brechas de desigualdad entre los géneros principalmente en el ámbito político.

Hoy en día ni en el país ni en el estado de Morelos, se ha logrado garantizar la paridad en los espacios de representación popular, ni en ningún otro lugar, lo que prevalece es un problema estructural de discriminación por razones de género, en la vida y participación política de las mujeres que les impide ejercer sus derechos humanos en plenitud, lo que se traduce en rezago económico, político, social y cultural impactando en su completitud la vida de las mujeres en nuestro estado. Por lo que es urgente, continuar con el proceso transformador rumbo a la paridad en su participación política.

Al respecto “El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió la sentencia 12624/2011 que estipula la obligatoriedad de las cuotas de género, así como la integración de fórmulas con suplencias del mismo sexo, establecidas en las modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)”. Gracias a ello, en 2012, la representación de mujeres en la Cámara de Senadores alcanzó 33.6% y en la Cámara de Diputados 36.8%; con cumple a nivel federal uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, de alcanzar un mínimo de 30% de mujeres en el Congreso.

Sin embargo en los poderes locales, representados por las presidencias municipales, la participación de las mujeres en 2013 es de apenas un 6.9 por ciento; las regidoras y síndicas representaban en 2011 un 38.5% y un 26.8%.<sup>83</sup>. En este ámbito, se debe considerar la necesidad de incrementar la participación de las mujeres indígenas y generar estrategias que las lleven a conocer sus derechos” (Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación

“La representación femenina en las entidades federativas en puestos de alta dirección apenas alcanza un 14.6%.” por lo que aún falta mucho por hacer.

En este sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, reconoce en su artículo 21 que (1) “toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos”; (2) “toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país”; (3) “la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresa mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que



**ACTA CONSTITUTIVA DE PROYECTO**  
*Partido de la Revolución Democrática*

Ejercicio: 2017

garantice la libertad de voto”.

La Convención sobre los derechos políticos de las mujeres, de 1952, reconoce que (art.1) “las mujeres tendrán derecho a votar en todas las lecciones”; (art.2) “las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna”; (art.3) “las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones que los hombres, sin discriminación”

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966, reconoce en el artículo 25 que “todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2 y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades; (a) participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; (b) votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión y la voluntad de los electores; (c) tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país”.

Una segunda fase y punto de inflexión se produce en 1979 con la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Se trata del principal instrumento para garantizar la igualdad entre las mujeres y los hombres por ser el primero de carácter amplio (incluye todos los derechos de las mujeres) y, jurídicamente vinculante, obliga a los Estados Parte a adoptar medidas afirmativas de carácter temporal para promover el adelanto de las mujeres y la igualdad de género.

El artículo 7 señala que “los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, y en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: (a) votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; (b) participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; (c) participar en organizaciones, asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.

Desde 1990 el Consejo Económico y social ha recomendado a los Estados partes específicas para incrementar el porcentaje de mujeres en posiciones de liderazgo; el 30% en 1995 y el 50% en 2000.

Desde 1990, el ECOSOC ha recomendado a los Estados partes metas específicas para incrementar el porcentaje de mujeres en posiciones de liderazgo; el 30% en 1995 y el 50% en 2000.

Por ello en el proceso de armonización legislativa en materia de derechos humanos específicos de las mujeres el marco integral de las disposiciones del reglamento de fiscalización vigente aplicado por el Instituto Nacional Electoral, especialmente los artículos 186 al 189 correspondientes al liderazgo político de las mujeres, se formula el presente proyecto de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo de las mujeres que consiste en la impartición de dos cursos que fortalecerán las habilidades teórico metodológicas de mujeres afiliadas al Partido de la Revolución Democrática en el estado de Morelos para impulsar su participación política al interior del partido.

Este proceso de capacitación es viable toda vez que fortalecerá la participación democrática de mujeres y hombres y sobre todo una elección transparente en el marco del respeto



**ACTA CONSTITUTIVA DE PROYECTO**  
*Partido de la Revolución Democrática*

Ejercicio: 2017

irrestringido a los derechos humanos y la incorporación de la perspectiva de género.

**11. Resultados específicos o entregables**

Partida	Entregable / Proveedor
1101	FACTURA DEL EVENTO
2101	FACTURA DEL EVENTO
2101	FACTURA DEL EVENTO

**12. El resultado se relaciona con otros proyectos**

Descripción:

**13. Observaciones**

Descripción:

**14. Nombre y firmas de los responsables de organización, ejecución, control y seguimiento del proyecto**

Nombre	Cargo	Firma
Daniela Jaffet Albarran Dominguez	Secretaria de Igualdad de Generos	